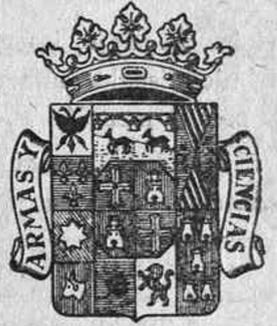




BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente,	3,00
Id. id. atrasado,	6,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXV

Lunes 15 de junio de 1970

Núm. 71

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 37

A los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia

La Empresa "ANSA", Publicidad y Fotografía Aérea de Córdoba, ha solicitado autorización para la realización de propaganda comercial aérea, dentro de esta provincia.

Y a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 20 de diciembre de 1966, se concede a todos los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la audiencia que en el mismo se indica, advirtiéndoles que su informe se considerará favorable y se continuará inmediatamente el procedimiento, salvo que lo emitan expresamente en sentido contrario, dentro del plazo de tres días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palencia 11 de junio de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2413

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 11-70

Abastecimientos

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 456/25146, de fecha 4 del mes en curso, anuncia un Concurso, que se celebrará en la Sala de Juntas de dicha Comisaría, el día 19 del corriente mes, para el suministro de 6.000 toneladas de

harina de trigo panificable para la población civil de la Plaza de Melilla, al que podrán concurrir todos los fabricantes molturadores de trigo que lo deseen.

Las bases del Concurso se encuentran en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial.

Palencia 6 de junio de 1970.—El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

2429

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día diez del actual, acordó aprobar el tercer expediente de modificaciones de crédito, mediante habilitaciones y suplementos dentro del Presupuesto Provincial ordinario vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1969, por un importe de 1.898.500 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina.

Palencia 11 de junio de 1970.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2411

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día diez del actual,

acordó aprobar el primer expediente de modificaciones de crédito, mediante habilitaciones dentro del Presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones vigente, con cargo al superávit del ejercicio de 1969, por un importe de 608.797 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 682-1 y 691-3 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público para oír reclamaciones de los que pudieran hallarse comprendidos en el artículo 683 de la citada Ley, estando de manifiesto en la Intervención de Fondos —planta baja del Pacio Provincial— durante el plazo de quince días hábiles y en las horas de oficina.

Palencia 11 de junio de 1970.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2412

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 27 de mayo de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de fabricantes de harinas de Palencia, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de fabricación y venta de harinas y ser-

vicios de canje, integrada en los sectores económico-fiscales número 1.521, para el año 1970 y con la mención P.-2.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación de-

HECHOS IMPONIBLES	ARTS.	BASES TRIBUTARIAS	TIPO	CUOTAS
Venta a mayoristas	3-a	115.427.655	1,5 %	1.731.414
Prestación de servicios	3-c	509.824	2 %	10.196
				1.741.610
Arbitrio provincial		0,5 y 0,7 %		580.706
				2.322.316

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impondibles convenidos, se fija en dos millones trescientas veintidós mil trescientas dieciséis pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Montaje de las fábricas y volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento el 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniendo en cuenta además, lo dispuesto en la norma duodécima de esta O. M., en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2) párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impondibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impondibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio; el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo pa-

nitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos impondibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

ra el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C), y D) de la Orden Ministerial de 3 de mayo de 1966.

Duodécimo.—Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma Sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 27 de mayo de 1970. — P. P.: El Director General de Impuestos Indirectos.

Palencia 4 de junio de 1970.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán Calvo.

2334

MINISTERIO DE HACIENDA

Jurado Territorial Tributario

Número expediente: 916/69.

Nombre del interesado: Moisés Serna Herrero, Mayor 81, Palencia.

Concepto y ejercicio: I. Industrial, C. Beneficios, ejercicio 1967.

En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días

hábiles. Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años.

Bilbao 6 de junio de 1970.—El Abogado del Estado-Secretario (ilegible).

2400

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION DE PALENCIA

Ref: Electricidad - NIE - 341

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la Escuela de Maestría Industrial, con domicilio en Palencia, avenida Miguel Primo de Rivera, número 4, en solicitud de autorización para instalar línea alta tensión tipo subterránea y centro de transformación, en el término municipal de Palencia y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Escuela de Maestría Industrial, la instalación de una línea subterránea de 375 metros de longitud a 13,2 KV., para dotar de energía eléctrica al nuevo edificio para dicho centro de enseñanza, conductor de cable armado de 3 x 80 milímetros cuadrados y centro de transformación de 160 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.ª—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.ª—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha

como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—Se cumplimentará el condicionado que imponga la Jefatura de Obras Públicas de la provincia.

8.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 9 de mayo de 1970.—El Ingeniero Jefe, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2171

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 440*

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la Empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Queipo de Llano, número 1, en solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica aérea en el término municipal de Carrión de los Condes, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación de una línea eléctrica aérea, trifásica a la tensión de 30 KV., entre la subestación de Osorno y Carrión de los Condes, para mejora en el suministro de energía a Carrión de los Condes, conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, de sección total. Apoyos de hormigón armado, crucetas metálicas y aisladores de vidrio de cadena.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publica-

ción de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — Se cumplimentará el condicionado que impongan los Organismos afectados.

8.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 18 de abril de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2171

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 514*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de Febrero, número 8, en solicitud de autorización, para la instalación de una derivación aérea de línea en el término municipal de Boadilla de Rioseco y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de una derivación aérea de línea a 13,2 KV., para mejora del servicio de Boadilla de Rioseco, con una longitud total de 136 metros, conductor de aluminio acero de 43,05 milímetros cuadrados. Apoyos metálicos y aisladores de vidrio de la casa Esperanza.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 20 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2215

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 512*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de la Empresa Electra Popular Vallisoletana, S. A., con domicilio en Valladolid, calle del 20 de febrero, número 8, en solicitud de autorización, para la instalación de una derivación aérea y subterránea de línea y centro de transformación en el término municipal de Grijota y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Electra Popular Vallisoletana, S. A., la instalación de una derivación aérea y subterránea de línea a 13,2 KV., para mejora del suministro de energía eléctrica en Grijota, conductor de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados, apoyos de hormigón armado y vibrado, crucetas metálicas galvanizadas, aisladores de cadena de suspensión y centro de transformación de 50 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a—Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a—Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 20 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.
2215

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION DE PALENCIA

Ref: *Electricidad - NIE - 490*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria a instancia de la Empresa León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VIII, número 4-1.º, en solicitud de autorización para la instalación de línea eléctrica subterránea y centro de transformación subterráneo en el término municipal de Guardo y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de línea eléctrica subterránea a 13,200 voltios, para ampliación del suministro de energía eléctrica en el término municipal de Guardo, conductor de cable armado y centro de transformación subterráneo de 250 KVA.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, y las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.^a — Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.^a — Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.^a—Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta Resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a — Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado.

5.^a—El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.^a—El titular de estas instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Industria de la fecha de comienzo de los trabajos. Igualmente de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado Decreto 2617-1966.

7.^a — Se cumplimentará el condicionado que impongan los Organismos afectados.

8.^a—La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palencia 12 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.
2171

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalaciones eléctricas

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación:

PETICIONARIO. — Don Aniceto Fernández Pascual.

FINALIDAD.—Dotar de energía eléctrica a vaquería y silo en Melgar de Yuso.

CARACTERISTICAS. — Derivación aérea de línea eléctrica de alta tensión a 13,2 KV., y centro de transformación interior de 15 KVA.

PRESUPUESTO.—192.206,90 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 22 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.
2204

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO.—La Piña de Campos Industrial, S. L.

FINALIDAD.—Suministro de energía eléctrica a maquinaria de extracción de materias primas para productos cerámicos en Piña de Campos.

CARACTERISTICAS. — Derivación aérea de línea de alta tensión a 12 KV. y centro de transformación de intemperie a 30 KVA.

PRESUPUESTO.—139.730 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 27 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.
2245

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 26-17-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Etanislao Antonio Primo Sáiz.

FINALIDAD.—Ampliación de suministro de energía a instalación en el Motel Suco en Quintana del Puente.

CARACTERISTICAS.—Ampliación de la planta del centro de transformación e instalación de un nuevo transformación de potencia total de 50 KVA.

PRESUPUESTO.—42.000 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES.—Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 25 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.
2260

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 26-17-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Don Jesús Aparicio Guerra.

FINALIDAD. — Dotar de energía eléctrica en su taller mecánico en Becerril de Campos.

CARACTERÍSTICAS. — Derivación aérea en alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación de 30 KVA.

PRESUPUESTO. — 105.315 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 25 de mayo de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2260

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2617-1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Electra Popular Vallisoletana, S. A.

FINALIDAD. — Mejora del servicio de energía eléctrica, desde las provincias de Valladolid y Palencia, hasta Villarramiel.

CARACTERÍSTICAS. — Línea eléctrica aérea a 13,2 KV., de 4.440 metros de longitud.

PRESUPUESTO. — 1.046.512 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, con las alegaciones oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 4 de junio de 1970.—El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo y Echevarría.

2345

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Melgar de Yuso (Palencia), solicita del ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas del Duero, la autorización para efectuar el vertido de aguas residuales

procedentes del saneamiento de la población al río Pisuerga, en dicho término municipal.

Información pública

Las obras que comprende el proyecto, son las siguientes:

Se proyecta una red unitaria a base de un colector de 540,00 metros de longitud, seguido de un emisario de 521,00 metros, el cual vierte al río Pisuerga. Este colector recojerá las aguas de 9 alcantarillas, las cuales a su vez, recojen las de 10 ramales. La longitud total de todos los conductores, es de 3.491,00 metros. Los diámetros de la red, están comprendidos entre 20 y 70 cms. Los tubos serán de hormigón centrifugado. También se proyectan 82 pozos de registro y 20 cámaras de descarga automática.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de TREINTA DIAS naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido, anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el período de tiempo mismo en horas hábiles de oficina.

Valladolid 5 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2348

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Nicolás Martínez, vecino de Venta Urbaneja, municipio de San Salvador de Cantamuda (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas, establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de tres aprovechamientos, dos del río Pisuerga y otro del río Ribera, en término municipal de Cervera de Pisuerga, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Cervera de Pisuerga, o en esta Comisaría, sita en

Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría, se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. núm. 5.896).

Valladolid 3 de junio de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja.

2331

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 1.ª de Palencia capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Contribuciones de la zona 1.ª Palencia-Capital.

Hago saber que en expediente ejecutivo seguido por esta Recaudación de Contribuciones, contra deudores a la Hacienda Pública del pueblo de Palencia y por débitos de Contribución urbana, correspondientes a los ejercicios de 1954 al 1968, con fecha 4 de abril de 1970, he dictado la siguiente:

Providencia.—No habiendo podido embargar otros bienes a los deudores objeto de este expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, se procede al embargo de fincas de su propiedad y que constan en la certificación expedida por la Administración de Tributos unida al respectivo expediente.

Por tratarse de deudores de paradero ignorado y forasteros que no han señalado el punto de su residencia, ni nombrado persona que les represente, requiéraseles por medio de edicto, que se fija al propio tiempo, en la Alcaldía del municipio a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, por sí o por representante autorizado, con la advertencia de que, si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio, no se personasen se les declarará en rebeldía, de acuerdo con el artículo 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, sin más notificación ni requerimiento, señalando domicilio en el lugar de los débitos para oír notificaciones.

En cumplimiento de la anterior providencia, se hace saber que las fincas embargadas son las que a continuación se relacionan:

Silvino Aguado Martín: Una finca en el casco de esta Ciudad, sita en P. de Monte Santiago, número 27, linda a la derecha otra de León León, izquierda Cirilo Díez y fondo servidumbre. Valor en venta, 9.990 pesetas.

Adolfo Antolín Trigueros: Una finca en Fulgencio García, número 23, linda a la derecha otra de Manuel Martínez y otros, izquierda calle en proyecto y fondo, terrenos del Barredo, en 3.080.

Plácido Buj Redondo: Una finca en Molazos, linda derecha, izquierda y fondo, viñedo del interesado, en 7.550.

Pilar Calderón M. Azcoitia: Una finca a C. Pan y Guindas, linda derecha, izquierda y fondo, finca de la interesada, en 17.270.

Brígida Castrillo Martínez: Una finca a C. Pan y Guindas, linda derecha, izquierda y fondo, huerta de la interesada, en 49.680.

Juan Gutiérrez Hernández: Una finca a C. Pan y Guindas, linda derecha y fondo tierra de labor e izquierda otra de Brígida Castrillo, en 13.640.

Marcela Carrera y Hnos: Una finca a C. Grijota. No figuran linderos ni valoración.

Víctor Díez: Una finca a S. Los Pañeros. No figuran linderos ni valoración.

Víctor Miguel Fuentes: Una finca a S. Los Pañeros. No figuran linderos ni valoración.

Feliciano Domínguez Asensio: Una finca a Comuneros. No figuran linderos ni valoración.

José García Aguado: Una finca en avenida Santander, número 37, piso 2.º, izquierda, linda derecha otra del 39, de Eugenio García, izquierda Paso de servidumbre y fondo otra de Anatolio de Porras, en 100.500.

María Cruz Gómez: Una finca a María Molina, número 1, piso 3.º derecha, linda derecha, piso 3.º, izquierda casa número 1 calle Guzmán el Bueno, izquierda número 3, izquierda de Guillermo González y fondo Patio mancomunado del Bloque, en 59.600.

Francisco González Sinde: Una finca en 3.ª calle San Ignacio. No figuran linderos ni valoración.

Ignacio González Jato: Una finca a Palomares. No figuran linderos ni valoración.

Pedro González Jiménez: Una finca a C. Las Palmas. No figuran linderos, en 11.250.

Julián Gutiérrez Lombraña: Una finca a C. Viejo de Magaz, linda a la derecha tierra de cultivo, izquierda casa de Lorenzo Curieses y fondo senda de los Pañeros, en 23.360.

Teófilo Gutiérrez Rojo: Una finca a carretera Magaz, linda derecha huerto de Irene Espinosa, izquierda huerto de Virgilio Boadilla y fondo finca de señor Romero, en 14.295.

Agripino Ibáñez Marcos: Una finca a carretera Magaz, linda derecha, izquierda y fondo huerta del interesado, en 6.412.

Ruperto Jiménez Muñoz: Una finca a la C. Colombia, número 5, linda derecha, Félix Ortega, izquierda Fausto Frechilla y fondo Hos. Castrillejo, en 20.000.

Agustín León Hermoso: Una finca a Paredes de M., Santiago, número 17, linda derecha otra de Luis Herrero, izquierda calle y fondo servidumbre, en 6.025.

Gonzalo León Hermoso: Una finca en Paredes de M., C. Santiago, linda derecha camino, izquierda casa de Máximo Villamediana y fondo corral de Francisco Merino, en 7.512.

Balbina Martín y Silvino González: Una finca a Fray Luis de León, linda derecha otra de los interesados, izquierda otra de Honorio Olmedo y fondo, otra de Felipe Román, en 4.500 pesetas.

Pedro Miguel Fuente: Una finca C.º viejo a Magaz. No figuran linderos ni valoración.

Cristeta Palenzuela Benito: Una finca a Eras del Rosal, linda derecha, casa de Antonio Sánchez, izquierda otra de Arsenio Re-

vuelta y fondo huerta de Encarnación M. Azcotitia, en 7.000.

Palencia 1 de junio de 1970.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

2410

EDICTO

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 1.ª de Palencia-Capital.

Hago saber: Que en expediente que instruyo, contra don Cosme Moreno Puertas, por débitos a la Hacienda Pública, por los conceptos de Timbre, Cuota de Beneficios, Seguro Obligatorio de Viajeros, Derechos Reales y Contribución sobre la renta, se ha dictado con fecha 11 de junio de mil novecientos setenta, la siguiente:

Providencia: Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito, del vehículo embargado al deudor don Cosme Moreno Puertas, sin que haya satisfecho sus descubiertos, procédase a su venta en pública subasta, señalándose para la misma, el día 9 de julio del año en curso, a las once treinta horas, la cual tendrá lugar en las oficinas de Tributos del Estado de la zona 1.ª de Palencia-Capital, sitas en plaza de Pío XII, número 4, planta baja, derecha entrando, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación y en segunda e inmediata licitación en su caso en subasta libre, que tendrá que ser aprobada por esta Recaudación en la forma dispuesta por el vigente Estatuto.

Y en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente, advirtiendo a los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que el débito, recargos y costas, ascienden a la suma de ciento setenta y cuatro mil quinientas treinta y cuatro pesetas.

2.º Que el vehículo embargado y a cuya enajenación se ha de proceder, en un ómnibus, marca Volvo, 3, categoría B), número de motor 5571, número de bastidor, 615-727, con un peso total de 8.210 kilos y 40 asientos, con documentación expedida en Palencia a 29 de marzo de 1965, matriculado con el número 2.365, que ha sido tasado en ocho mil pesetas.

3.º Para poder tomar parte en la subasta, es requisito indispensable, depositar en la mesa el 5 por 100 del tipo de tasación.

4.º Que el deudor o sus causahabientes podrán libentar dicho vehículo, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pagando el descubierto total que se persigue.

5.º El vehículo embargado se encuentra depositado en una cochera de la empresa "Vicente Moreno y Cía, S. L.", sita en la carretera de Santander, sin número y puede ser examinado por las personas que se interesen en su adquisición.

Palencia 11 de junio de 1970.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.

2409

Administración de Justicia**Juzgados comarcales****CERVERA DE PISUERGA***Requisitoria*

Pristila Hernández Hernández, de 45 años, soltera, natural de Pisón de Ojeda (Palencia), hija de Juan-Antonio y Rafaela, vecina que fue de Herrera de Pisuegra y actualmente en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuegra, en término de diez días, con la finalidad de que cumpla en el Depósito Municipal la pena de tres días de arresto menor y abone las costas que le fueron impuestas en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra la misma, a instancia de Eugenio Landa Ugalde, vecino de Herrera de Pisuegra, bajo el número 47/70, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada en rebeldía, de conformidad con lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cervera de Pisuegra a ocho de junio de mil novecientos setenta.—El Juez comarcal, Angel Redondo Araoz.

2397

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 14 de mayo último, el proyecto de conducción de agua potable, alcantarillado e iluminación de la plaza de Pío XII, de esta Capital, se expone al público, para reclamaciones por plazo de un mes, a tenor del artículo 32 de la Ley del Suelo, estando expuesto al público los expedientes en Servicios Técnicos Municipales.

Palencia 8 de junio de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2391

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, DON JOEL CHILLON MERINO, domiciliado en avenida de Santander, 34, ha solicitado licencia para instalar una chatarrería, en el Polígono Industrial, Parcela P-12.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 2 de junio de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

2319

Ayuntamiento de Palencia

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber, que el vecino de esta Capital, don Miguel Mencías Salvador, domiciliado en General Mola, 70, 3.º, ha solicitado licencia para instalar una fábrica de muebles y tapicería, en el Polígono Industrial, Par. número P-10-1.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Palencia 22 de abril de 1970.—El Alcalde, Juan Ramírez Puertas.

1938

BECERRIL DE CAMPOS**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de arbitrio de rústica.

Idem íd. de urbana.

Idem sobre casinos y círculos de recreo.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre escaparates, letreros y otras formas de publicidad.

Idem sobre arrastre por la vía pública.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem sobre aguas para el riego de fincas.

Idem sobre tenencia de perros.

Becerril de Campos 10 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2405

BELMONTE DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para la traída de agua potable a esta localidad de Belmonte de Campos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

698 del texto refundido de Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Belmonte de Campos 9 de junio de 1970.—El Alcalde, Donato García.

2408

BUSTILLO DE LA VEGA**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Bustillo de la Vega 10 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2393

CASTROMOCHO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1959 a 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castromocho 10 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2403

CASTROMOCHO**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto correspondiente a los ejercicios de 1962, 1963, 1964 y 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castromocho 10 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2404

FUENTES DE VALDEPERO**EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1970, queda de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones

que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Idem íd. sobre riqueza rústica.

Idem íd. sobre vehículos de tracción mecánica.

Idem íd. sobre bicicletas.

Derechos y tasas sobre desagüe de canalones en la vía pública o en terrenos del común.

Idem íd. sobre desagües de albañales en la vía pública.

Idem íd. por ocupación de la vía pública con escombros y otros.

Idem íd. por entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem íd. sobre rodaje de vehículos excepto los de motor.

Arbitrio con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Consumo de agua potable en domicilios particulares.

Fuentes de Valdepero 10 de junio de 1970.—El Alcalde, Bartolomé Movellán.

2407

GRIJOTA**EDICTO**

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente intruído número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1970, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota 10 de junio de 1970.—El Alcalde, Cándido Martín.

2392

MAZUECOS DE VALDEGINATE**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazuecos de Valdeginate 10 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2406

PIÑA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Piña de Campos 10 de junio de 1970.—El Alcalde, Melchor Doncel.

2388-2389

PIÑA DE CAMPOS

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria del día 17 de mayo último, el proyecto técnico de la línea eléctrica aérea a 10 KV., de Frómista a Piña de Campos, redactado por el Perito Industrial don Miguel Sandino Andrés, se somete dicho proyecto a información pública, con el fin de que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones y alegaciones con arreglo a las normas procesales que a continuación se indican:

- 1.º Autoridad ante la que se reclama: Este Ayuntamiento.
- 2.º Plazo de información: Quince días hábiles.
- 3.º Oficina de presentación: La Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Piña de Campos 10 de junio de 1970.—El Alcalde, Melchor Doncel.

2390

SALDAÑA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para atender al pago de la aportación que tiene que hacer este Ayuntamiento a las obras de "Abastecimiento Mancomunado de Aguas a núcleos urbanos, suministradas del pantano de Compuerto", estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con

arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Saldaña 10 de junio de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2399

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villabasta de Valdavia 6 de junio de 1970.—El Alcalde, Miguel Franco.

2361

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaeles de Valdavia 6 de junio de 1970.—El Alcalde, Esteban Santos.

2396

VILLAVIUDAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villaviudas 9 de junio de 1970.—El Alcalde, Benito Díez.

2395

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE CORNONCILLO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cornoncillo 30 de mayo de 1970.—El Presidente, Severino Martín.

2394

JUNTA VECINAL DE MONTOTO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montoto de Ojeda 3 de junio de 1970.—El Presidente, José Ruiz.

2382

JUNTA VECINAL DE PARAMO DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto y de administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Paramo de Boedo 3 de junio de 1970.—El Presidente, Pablo García.

2366